

MAT: Aprueba Actividad Municipal denominada "Motivemos Con Liderazgo"

Monte Patria, 06 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°2065.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés; y el Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Lo establecido en el Plan de Desarrollo Comunal 2012-2018.
- Oficio número 21 emitido con fecha 02 de febrero del 2018, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo la aprobación de la Actividad Municipal "Motivemos Con Liderazgo"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que las municipalidades están facultadas para desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras, funciones relacionadas con el deporte y recreación, cultura, el fomento actividades de interés local, fomento participación ciudadana, todo ello, según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que el Plan de Desarrollo Comunal Vigente dentro de sus lineamientos estratégicos encontramos el 6.1.3, esto es "Hacer de Monte Patria una Comuna con mas participación", lo que involucra generar instancias para dar puesta en valor y potenciar el tejido social existente.
3. Que ha fin de cumplir las funciones que la ley le encomienda, y materializar el objetivo estratégico del Pladeco de potenciar la participación ciudadana, el municipio de Monte Patria, en ámbito de apoyo y fomento de la participación comunitaria, ha gestionado y planificado la concreción de una actividad denominada "Motivemos con Liderazgo" dirigida a organizaciones deportivas y estudiantes de la comuna. Lo anterior, a fin de potenciar el capital social y humano existente, incentivando la generación de nuevos líderes y otorgando a las existentes nuevas herramientas para el desempeño de sus cargos en las respectivas organizaciones.
4. Que dentro los objetivos informados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la concreción de la actividad es: Motivar a niños jóvenes y adultos a ser líderes, generar instancias de participación con la comunidad y contribuir al conocimiento de organizaciones a través del desarrollo de actividades educativas.
5. Que la actividad antes en comento denominada "Motivemos con Liderazgo", involucra para nuestro municipio la contratación de un relator o coaching con expertíz comprobada en el área deportiva y comunicacional, a fin de asegurar el éxito de la actividad, así como la entrega de un refrigerio para los días del taller.
6. Que la actividad "Motivemos con Liderazgo" se realizará los días 06 y 07 de marzo del año en curso, en horario que definirá la Dideco.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Actividad Municipal denominada "Motivemos con Liderazgo" a desarrollarse entre los días 06 al 07 de marzo del 2018.

2.- ESTABLÉZCASE, que la actividad que por este acto se aprueba se enmarca dentro de los lineamientos estratégicos del Plan Comunal de Desarrollo, objetivo 6.1.3, esto es, "Hacer de Monte Patria una Comuna con más participación", lo que involucra generar instancias para dar puesta en valor y potenciar el tejido social existente.

3.- ESTABLÉZCASE, como COORDINADORA GENERAL del programa de actividades a doña YISELA LARRONDO BARRAZA, Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias y como COORDINADORA OPERATIVA a doña MARILYN ÓRDENES CASTELLANOS, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- ESTABLÉZCASE que los responsables indicados en la programación de la actividad precedente, deberán organizar y coordinar que esta se realicen conforme la planificación establecida, desde su inicio hasta su término, gestionando las contrataciones y requerimientos necesarios.

5.- IMPÚTESE las referidas actividades al presupuesto municipal, a las siguientes cuentas:

Servicios de relatoría o coaching	215.22.08.999.002.000 "otros servicios" área de gestión 5.1.1
Tortas y Jugos	215.22.01.001.002.006 "Alimentos y Bebidas" Área de Gestión 5.1.1
Platos y servilletas	215.22.04.999.000.000 "otros" , Área de Gestión 5.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Angela Rivera Corayl
SECRETARIO MUNICIPAL

Angela Rivera Corayl



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE.

RALC/FFC/azr
Distribución:
DAF
DIDECO
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo Dirección Jurídica

